

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

000598 -2 MAR 2011

Resolución No.

“Por la cual se reconoce el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil No. 21-385684-04 y se modifica la Resolución 4501 de 2007”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006, 4061 y 4299 de 2007, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4501 del 26 de Octubre de 2007, registró al establecimiento de comercio CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. –CERT S.A.-, con matrícula mercantil No. 21-385684-04 y NIT 900170081-1, con domicilio en la carrera 43 A No. 9 – 10 de la ciudad de Medellín, representado por la señora Magnolia Rojas Rojas, con cédula de ciudadanía No. 21.852.305, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado No. 2010-321-077963-2 de fecha 14 de Diciembre de 2010 y complementado con el oficio radicado No. 2011-321-007900-2 del 8 de Febrero de 2011, el representante legal de la sociedad CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. – CERT S.A.-, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. –CERT S.A.-, y con fundamento en dicha modificación que se registre la nueva dirección, Carrera 56 A No. 55 – 49 de la ciudad de Medellín, Antioquia.

Que la sociedad CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. –CERT S.A.-.

"Por la cual se reconoce el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil No. 21-385684-04 y se modifica la Resolución 4501 de 2007"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que esta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. -CERT S.A.-, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

| | |
|---|---|
| SOCIEDAD PROPIETARIA: | CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. -CERT S.A.- |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: | 21-385684-04 DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 |
| NIT SOCIEDAD: | 900170081-1 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: | CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. |
| MATRÍCULA MERCANTIL: | 21-449583-02 DEL 30 DE AGOSTO DE 2007 |
| DOMICILIO: | CARRERA 56 A No. 55 - 49 |
| MUNICIPIO: | MEDELLÍN |
| DEPARTAMENTO: | ANTIOQUIA |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CINCUENTA Y SEIS (56) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. -CERT S.A.-, con matrícula mercantil No. 21-385684-04 del 30 de Agosto de 2007, efectuado mediante Resolución 4501 del 26 de Octubre de 2007, específicamente en cuanto a la dirección del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el Sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. -CERT S.A.- con NIT 900170081-1, con domicilio en la carrera 56 A No. 55 - 49 de la ciudad de Medellín, Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 4501 del 26 de Octubre de 2007, por medio de la cual se registro al centro de reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES S.A. -CERT S.A.-.

RESOLUCIÓN NUMERO

000598 - 2 MAR 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES, con matrícula mercantil No. 21-385684-04 y se modifica la Resolución 4501 de 2007"


ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

- 2 MAR 2011

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

 Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: María I. Walteros P.